

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, Quince (15) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BOYRA S.A.
DEMANDADOS : EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A ESP
RADICACION : 2020-00087-00

Siendo procedente la solicitud de ampliación del límite del monto del embargo en las medidas cautelares aquí decretadas, atendiendo que posterior a la admisión de la demanda se presentó una reforma de la misma, la cual fue aceptada, lo cual condujo a un aumento del monto del valor total de las pretensiones ejecutivas objeto de ejecución, se procederá entonces a definir un nuevo tope sobre la cuestión.

De otra parte, siendo procedente la solicitud de embargo de remanentes elevada por la parte actora, conforme a lo estipulado en el artículo 466 del C.G.P., el juzgado, accederá a su decretamiento.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ESTABLECER como nuevo LÍMITE de los embargos decretadas dentro del proceso de la referencia, el concerniente a la suma de \$ 1.006.500. 000.00 M/cte. Para su materialización, por la secretaría se deberán remitir las respectivas comunicaciones.

2.- DECRETAR el embargo de bienes que por cualquier causa se desembarguen y del remanente del producto de los embargados de titularidad de la sociedad demandada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A ESP, dentro del proceso ejecutivo propuesto por ACCESO VIRTUAL- AULAS AMIGAS SAS, que cursa ante el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo la radicación No. 006-2017-00328. Librese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, _18 de diciembre del 2020

Notificado por anotación en el estado No._147____
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario